

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455-2014-MDNCH/AL

Nuevo Chimbote, 09 diciembre del 2014

### VISTO:

El informe N°108-2014-MDNCH-GSC de fecha 20 de noviembre 2014, que solicita la aprobación del PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2015 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la citada ley orgánica señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la Ley General del Ambiente, Ley N°28611, en su artículo 62°, dispone que los Gobiernos Locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales, considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o comisiones, en base a sus recursos, necesidades y carácter transversal de la Gestión Ambiental.

Que según el artículo 4° de la Ley N°29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes y que por lo tanto es necesario aprobar la directiva para la formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, en ese sentido, la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote remite el Informe N° N°108-2014-MDNCH/GSC, presentando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de Nuevo Chimbote proyectado para el año 2015, el cual según sostiene ha sido elaborado en cumplimiento a la Normatividad vigente.

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico  
Cultural y Emprendedor*

Que con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, así como para lograr una fiscalización ambiental efectiva y eficiente, es necesario contar con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que partiendo del diagnóstico de la situación ambiental local, establezca objetivos, estrategias y metas necesarias, para el corto plazo que permitan asegurar una eficiente y eficaz evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales de las principales actividades productivas y servicios de la ciudad de Nuevo Chimbote.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9 de la precitada norma y estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Inversión y Sistemas mediante Informe N°154-2014-MDNCH-OPPIS de fecha 21 de noviembre.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2015, del distrito de Nuevo Chimbote.

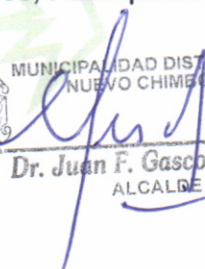
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de la Oficina de Fiscalización Ambiental de la Subgerencia de Ecología y Saneamiento, el estricto cumplimiento del Plan mencionado en el Artículo Primero, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría general, ponga en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2015 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2015, en el portal institucional de la municipalidad ([www.muninuevochimbote.gob.pe](http://www.muninuevochimbote.gob.pe)).

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

C.c.:  
ALC  
GM  
GSC  
SGEYS  
EFA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
  
Dr. Juan F. Gasco Barreto  
ALCALDE